

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015270

REF.: Aprueba Modificación de Contrato de la obra **"CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI DON IGNACIO, COMUNA DE RAUCO"** suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ingeniería y Construcción MDL Limitada.

TALCA, 30 MAY 2016

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, que designa a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) el Decreto Supremo N° 1093, de 04 de agosto de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30364025-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 015694 de 23 de octubre de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 11°) la Resolución N° 015886, de 30 de diciembre de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Ignacio comuna de Rauco" con la empresa Ingeniería y Construcción MDL Limitada y demás antecedentes tenidos a la vista; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015694 de 23 de octubre de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Ignacio comuna de Rauco".

3. Que, mediante Resolución N° 015841, de fecha 22 de diciembre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 848-37-LR15, para la contratación del servicio "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Ignacio comuna de Rauco".

4. Que con fecha 30 de diciembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Ignacio comuna de Rauco", que fue aprobado por Resolución N°

015886 de fecha 30 de diciembre de 2015. Posteriormente, con fecha 04 de marzo de 2016 el contrato fue modificado, modificación que fue aprobada por la Resolución Exenta N° 015120 de fecha 08 de mayo de 2016.

5. Que por Resolución Exenta N° 015231 de fecha 10 de mayo de 2016, se autorizó un ajuste de cubicación de partidas a serie de precios unitarios que hizo variar el monto final del contrato, indicándose en el Resuelvo N°2 de la misma resolución la modificación del contrato.

6. Que, es menester que se dicte el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la modificación del contrato suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa "Ingeniería y Construcción MDL Limitada", para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI DON IGNACIO COMUNA DE RAUCO", cuyo texto modificado es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL DON IGNACIO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MDL LIMITADA

En Talca, a 25 de mayo de 2016, entre la entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Director Regional don ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA, cédula de identidad N° 10.050.884-2, ambos domiciliados en calle 1 Norte N°963 oficina 301, comuna de Talca e **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MDL LIMITADA**, RUT N°76.121.747-K, representada por Marcelo Alejandro León Iturriaga, cédula nacional de identidad N° 14.324.985-9, ambos domiciliados en calle René León N° 80 oficina 1, comuna de Curicó, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 30 de diciembre de 2015, las partes suscribieron un contrato mediante el cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles encomendó a la empresa contratista la ejecución de la obra Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Ignacio, comuna de Rauco, Proyecto código BIP 30364025-0, emplazado en un terreno ubicado en calle 5 N° 1, de la comuna de Rauco, Región del Maule. Dicho contrato se aprobó por Resolución N° 015886 de fecha 30 de diciembre de 2015 y fue modificado con fecha 04 de marzo de 2016, modificación que fue aprobada por Resolución N° 015120 de fecha 08 de marzo de 2016.

SEGUNDO: Que por Resolución Exenta N° 015231 de fecha 10 de mayo de 2016, se autorizó un ajuste de cubicación de partidas a serie de precios unitarios que hizo y el monto final del contrato.

TERCERO: Que en virtud de dicha resolución, las partes vienen en modificar el contrato antes individualizado, y en el párrafo primero de su "**CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO**", en los siguientes términos:

- El Precio del contrato es la suma total de **\$405.729.547 (CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS)** impuestos incluidos.

CUARTO: Debido a que el monto expresado en el Acuerdo Complementario sufrió una disminución respecto del monto original, no se requiere la presentación de una nueva boleta de garantía.

QUINTO: En todo lo no modificado por este instrumento, rige plenamente lo establecido en las bases de licitación, especificaciones técnicas y contrato de fecha 30 de diciembre de 2015, Y SU Modificación de fecha 04 de marzo de 2016.

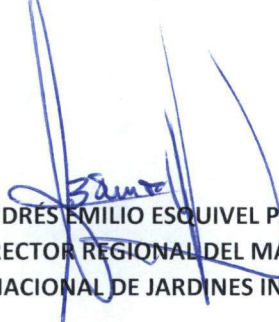
SEXTO: La personería de don Andrés Emilio Esquivel Peña, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N°0026, de 4 de febrero de 2000 y N°172 de fecha 20/08/2001, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delegan facultades que indican en Directores Regionales y en Resolución N°015/0191 de 20 de octubre de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva que designa en Forma Titular a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule.

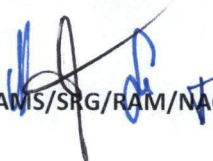
La personería de don Marcelo Alejandro León Iturriaga para actuar en representación de INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MDL LIMITADA, consta en inscripción en Registro de Comercio de fojas 861 Número 579 del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Curicó.

La presente modificación de contrato se firma en cuadruplicado, quedando tres de ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder del Contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

 
AEEP/AMIS/SRG/RAM/NAC-PHF/LUS/lus

Distribución:

Subdirección de Planificación
Subdirección de Recursos Financieros
Meta Regional
Unidad de Asesoría Jurídica
Archivo Oficina de Partes
Interesado/a